

PROYECTO DE LEY 8060/2023-CR

1

**PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL
DECRETO LEGISLATIVO 1620 Y
DECLARA DE EMERGENCIA Y DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA EL FORTALECIMIENTO DE LAS
JASS PARA CONSOLIDAR LA GESTIÓN
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
RURAL**

PRESENTADO POR:

E **DGARD REYMUNDO**
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LEY

2

- La presente ley tiene como objeto derogar el Decreto Legislativo 1620 - Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Asimismo, se estipula declarar de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento de las Juntas Administradoras de los servicios de agua potable y saneamiento (sea cualquiera su denominación) para la implementación y fortalecimiento de la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento rural.
- Por último, se establece que el Ministerio de Vivienda elaborará una nueva Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento, incorporando a las juntas administradoras de agua y saneamiento a nivel nacional, en un plazo de 90 días de publicada la ley.

EL DECRETO LEGISLATIVO 1620 Y SU CONTENIDO DE PRIVATIZACIÓN DEL AGUA EN VÍA DE CONCESIÓN

- El país afronta una grave crisis hídrica, que se expresa en la precariedad de los servicios de saneamiento.
- En ese contexto, el gobierno emitió en diciembre de 2023, el Decreto 1620, que en su artículo 13.1. señala que, para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se suscribirán contratos de explotación o concesión, por el plazo de 25 años (artículo 114.1), ello evidencia que el gobierno bajo la forma de concesión busca la privatización. A esta alarmante disposición se suma el Artículo 32.1 el cual establece que las servidumbres legales pueden ser impuestas con carácter perpetuo, mostrando claramente la intención de limitar al estado la capacidad de recuperar el control de dicha fuente, surgiendo con ello la posibilidad de prácticas monopólicas para reducir la competencia.
- El Decreto Legislativo 1620 se sostiene en la permisibilidad para la concesión de las fuentes de agua, direccionando el manejo de este servicio a las Asociaciones Privadas, sin garantizar el derecho constitucional del acceso al agua, y una vida digna, desconociendo lo señalado por las Naciones Unidas respecto a la universalización y reconocimiento constitucional del derecho al agua potable.

LA NECESARIA DEROGATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1620 POR INVISIBILIZAR A LAS JASS

- El Decreto Legislativo 1620 invisibiliza a las Juntas Administradoras del Servicio de Saneamiento (JASS), que son organizaciones de los centros poblados y comunidades rurales responsables de la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable, significando además que las JASS, JAP y otras, han generado un eficiente y económico servicio superando a las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS).
- La función de las JASS se limita a los pueblos rurales que no están bajo la jurisdicción de una entidad prestadora, ahí donde las Municipalidades provinciales o distritales no pueden administrar los servicios de saneamiento, las organizaciones comunales y otras modalidades de gestión son las que brindan este servicio de saneamiento que comprende la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.
- A pesar de su importancia, se busca eliminarlos para dar paso a la privatización vía concesión, este Gobierno hace oído sordo a las masivas movilizaciones y protestas de la población en defensa del agua como un derecho fundamental, a pesar que la exposición de motivos de la 1620 señalaba el fortalecimiento de la prestación del servicio en el ámbito nacional y de sus actores, pero en la realidad se busca privatizar los servicios públicos siendo un problema las JASS para este propósito.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA RESPECTO A LA IMPORTANCIA DE LAS JASS

- La importancia de las Juntas Administradoras del Servicio de Saneamiento - JASS como una organización comunal al integrar plenamente a la población convirtiéndoles en actores sociales participativos deben ser fortalecidos, por el contrario la cuestionada norma busca en realidad desaparecerlas para dar paso a la privatización del agua.
- Es por ello que, esta propuesta se ha presentado en virtud a las reuniones sostenidas en los meses de mayo y junio de 2024 en la provincia de Huancayo, en el distrito de Sicaya y en la provincia de Jauja con el Frente de Defensa de las JASS de la región Junín, quienes exigieron la derogatoria del Decreto Legislativo 1620.
- A ello se suma, los diversos pedidos de alcaldes distritales de la región Junín quienes señalan que la adecuación al Decreto Legislativo 1620 viene perjudicando la ejecución de obras de inversión en materia de agua y saneamiento, toda vez que su población no está de acuerdo en que sus JASS sean administrados a través de una EPS.

ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

- La propuesta legislativa no implica gastos adicionales para el erario nacional. La derogación del Decreto Legislativo N° 1620 restablecería el marco normativo previo sin necesidad de asignar recursos financieros adicionales del Estado.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

- La iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma constitucional ni mucho menos normas legales.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

- La iniciativa legislativa tiene vinculación con las Políticas 15, 24 y 33 del Acuerdo Nacional relacionados a la Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición; siendo el agua y el saneamiento condiciones necesarias para la alimentación; a la Afirmación de un Estado eficiente y transparente; en la medida que fortalece la gestión pública del agua potable y fortalece la relación Estado — ciudadano en torno a los servicios públicos fundamentales y sobre los recursos hídricos.

